

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN
LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL
DISTRITO DE HUACHO**

PRESENTADO POR:

VICTOR HENRRY MORALES PACORA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD,
CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**

ASESORA:

M(a) NIDIA ELENA ROMERO HERBOZO

HUACHO - 2019

**INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN
LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL
DISTRITO DE HUACHO**

VICTOR HENRRY MORALES PACORA

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: M(o) NIDIA ELENA ROMERO HERBOZO

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN CONTABILIDAD, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN
HUACHO
2019**



DEDICATORIA

“Con mucho cariño dedico este trabajo a Dios que siempre guía mis pasos, a mi amada familia: mi Esposa por su comprensión y apoyo y a mis hijos que siempre confiaron en mí.

VICTOR HENRRY MORALES PACORA

AGRADECIMIENTO

A Dios por todas las bendiciones recibidas a mis Padres, hijos esposa y Familiares por su apoyo incondicional que hicieron posible la culminación de este trabajo

A mi Asesora por todas las recomendaciones y sugerencias que permitieron el desarrollo de mi Tesis.



VICTOR HENRRY MORALES PACORA

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del Problema	3
1.2.1 Problema General	3
1.2.2 Problemas Específicos	3
1.3 Objetivos de la Investigación	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos Específicos	4
1.4 Justificación de la Investigación	4
1.5 Delimitación del estudio	5
1.6 Viabilidad del estudio.	5
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1 Antecedentes de la investigación	6
2.1.1 Investigaciones internacionales	6

2.1.2 Investigaciones nacionales	7
2.2 Bases teóricas	8
2.3 Definición de términos básicos	19
2.4 Hipótesis de investigacion	24
2.1.1 Hipótesis de investigacion	24
2.1.2 Hipótesis especifica	24
2.5 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	25
CAPÍTULO III	26
METODOLOGÍA	26
3.1 Diseño Metodológico	26
3.1.2 Método de Investigación	26
3.2 Población y Muestra	27
3.2.1 Población	27
3.2.2 Muestra	27
3.3 Técnicas de Recolección de Datos	28
3.4 Técnicas para el Procesamiento de la Información	28
CAPÍTULO IV	30
RESULTADOS	30
4.1 Análisis de Resultados	30
4.2 Contrastación de la Hipótesis	38
CAPÍTULO V	48
DISCUSIÓN	48

5.1 Discusión de resultados	48
CAPÍTULO VI	49
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
6.1 Conclusiones	49
6.2 RECOMENDACIONES	50
CAPITULO VII	52
REFERENCIAS	52
7.1 Bibliografía	52
ANEXOS	54



Índice de Tablas

Tabla N° 1 Nivel alcanzado en la cultura tributaria	30
Tabla N° 2 Nivel alcanzado en la conciencia tributaria	31
Tabla N° 3 Nivel alcanzado en la educación cívica tributaria.....	32
Tabla N° 4 Nivel alcanzado en la difusión y orientación tributaria	33
Tabla 5 Nivel alcanzado en el cumplimiento de pago de impuestos.....	34
Tabla N° 6 Nivel alcanzado en la programación de obligaciones	35
Tabla N° 7 Nivel alcanzado en las infracciones y sanciones tributarias	36
Tabla N° 8 Nivel alcanzado en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	37
Tabla N° 9 Cultura tributaria y cumplimiento de pago de los impuestos	38
Tabla N° 10 La conciencia tributaria y cumplimiento de pago de impuestos	41
Tabla 11 La educación cívica tributaria y cumplimiento de pago de impuestos.....	43
Tabla N° 12 La difusión y orientación tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos.....	46

Índice de Figuras

Figura N° 1 Nivel Alcanzado en la Cultura Tributaria.....	30
Figura N° 2 Nivel Alcanzado en la Conciencia Tributaria.....	31
Figura N° 3 Nivel Alcanzado en la Educación Cívica Tributaria	32
Figura N° 4 Nivel Alcanzado en la Difusión y Orientación Tributaria.....	33
Figura N° 5 Nivel Alcanzado en el Cumplimiento de Pago de Impuestos.....	34
Figura N° 6 Nivel Alcanzado en la Programación de Obligaciones	35
Figura N° 7 Nivel Alcanzado en las Infracciones y Sanciones Tributarias.....	36
Figura N° 8 Nivel Alcanzado en la Informalidad en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	37
Figura N° 9 La difusión y orientación tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos.....	47

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, se ha realizado con el firme propósito de hallar la incidencia existente entre la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho.

Según las hipótesis planteadas evidenciamos que existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, debido a la correlación Chi-cuadrado de Pearson que muestra una asociación $p = 0.000 < 0.05$ y una correlación de Spearman que muestra una asociación buena de las variables con un valor de 0.71.

Con esta investigación se busca crear conciencia en los contribuyentes para que puedan comprender que tributar es muy importante ya que gracias a ello se pueden pagar algunos servicios y también porque permiten financiar las obras públicas, que tanta falta le hace a nuestros distritos

Palabras clave: Cultura tributaria impuestos evasión

ABSTRACT

The present research work has been carried out with the firm purpose of finding the existing incidence between the tax culture in compliance with the payment of taxes in the commercial companies of the Huacho district

According to the hypotheses proposed, we show that there is a relationship between the tax culture and the payment of taxes in the commercial companies of the Huacho district, due to Pearson's Chi-square correlation that shows an association $p = 0.000 < 0.05$ and a correlation of Spearman showing a good association of the variables with a value of 0.71.

This research seeks to create awareness in taxpayers so they can understand that taxation is very important because thanks to this, some services can be paid and also because they allow financing public works, which is sorely lacking in our districts.

Keywords: Tax culture - taxes - evasion

INTRODUCCION

Sabemos que en todos los países es muy importante luchar contra la evasión de impuestos debido al gran impacto que posee en la estabilidad económica. A pesar de todas las estrategias formuladas para que los contribuyentes cumplan con el pago de sus tributos por el ente recaudador no basta para frenar el cumplimiento del pago de los impuestos. Es por ello que el gobierno debería optar en desarrollar otro mecanismo que permita mejorar la Cultura tributaria para que los contribuyentes puedan comprender mejor lo importante que es para mejorar nuestra economía

Con la realización del presente trabajo se busca contribuir en la mejora de la cultura tributaria para que los contribuyentes tengan mejor conocimiento de la gran importancia que tiene el cumplimiento del pago de los impuestos, para ello el trabajo de investigación se ha dividido en siete capítulos en mérito al esquema establecido por la Escuela de Post Grado, cumpliendo también con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos aplicando las normas Appa 5ta edición.

Si bien es cierto existen muchos trabajos de investigación que coinciden con las variables propuesta en el presente trabajo de investigación, sin embargo los autores citados en los antecedentes y las bases teóricas no pueden ser iguales así como también las conclusiones y recomendación

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el transcurrir del tiempo observamos que en todos los países se lucha contra la evasión tributaria, toda vez que la recaudación tributaria es la base del desarrollo económico de los países. A pesar de políticas de fiscalización o estrategias no es suficiente para contrarrestar la evasión.

Para ello es necesario analizar detenidamente porque los contribuyentes no cumplen con el pago de sus obligaciones, por ello el estado no solo debe preocuparse por captar ingresos, sino fomentar la cultura Tributaria para ello debe cambiar su política de recaudación acorde a la realidad en que vivimos, que permita a los contribuyentes tomar conciencia y cumplir con sus obligaciones tributarias

Particularmente en la provincia de Huaura observa la deficiente cultura tributaria. Ello se ve reflejado en la escases del pago de tributos por parte de los comerciantes, debido a la poca cultura tributaria que poseen.

El incumplimiento de tributos todo el tiempo ha existido. La Sunat siempre plantea la aplicación de lo dispuesto por ley, por lo cual obliga de manera exigente el cumplimiento de los contribuyentes,.

La mayoría de contribuyentes cuentan con una cultura tributaria pobre por cuanto no hay conciencia ni voluntad de pago de sus obligaciones , por ello debe implementarse

charlas de gran trascendencia y que llegue a la conciencia del contribuyente y pueda comprender la gran importancia que implica cumplir con el pago de sus tributos indicándole que dichos aportes serán revertidos a través de los Gobiernos Regionales o Locales con la finalidad de poder cumplir con la ejecución obras sociales en mérito a sus necesidades..

El ente recaudador como es la SUNAT cumple una labor fiscalizadora con la finalidad de recaudar el pago producto del cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Hernandez)

Es así que se debería poner en consideración que las evasiones y elusiones son responsabilidad de los contribuyentes que se reflejan por la conducta que poseen cada uno, por su falta de conciencia y responsabilidad. En ese sentido se debería establecer mecanismo más tolerante a fin de analizar el porqué de esos comportamientos que afectan la economía del país y buscar las soluciones más factibles para la economía. (Lisma, 2015)

La población muchas veces está descontenta con el gobierno por el incumplimiento del apoyo social, se les debería explicar el porqué de ese incumplimiento.

A través de la presente investigación se está presentando los diversos motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, esperando que los aportes brindados sirvan para ser aplicados por el gobierno y pueda cumplir con el cambio de la política tributaria del país.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho?

1.2.2 Problemas Específicos

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT?

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT?

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho

1.3.2 Objetivos Específicos

Hallar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT

Determinar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT

Establecer la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT

1.4 Justificación de la Investigación

Esta investigación está debidamente justificada debido a la gran importancia y los grandes beneficios para los contribuyentes de la provincia de Huaura, los cuales serán necesariamente los resultados de la investigación, lo cual permitirá señalar y analizar los problemas que ocasiona la omisión del pago de los tributos, debido a la falta de orientación a través de la falta de cultura tributaria y la manera de brindarles la orientación y la asesoría que se necesita cada contribuyente.

Esta investigación esta orientada a contribuir con la solución del problema que se genera por la omisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Huacho ya que no solamente es un hecho a nivel local sino también nacional que requiere nuestra especial atención.

1.5 Delimitación del estudio

a) **Delimitación espacial**

Distrito de Huacho

Provincia de Huaura

Departamento de Lima

b) **Alcance Temporal**

La investigación se desarrollará en la provincia de Huaura durante el periodo 2016.

1.6 Viabilidad del estudio.

La realización de este estudio es viable, en tanto el análisis de las variables tendrá su concreción en el distrito de Huacho y porque existen fuentes de información bibliográfica, hemerograficas y diversos materiales en el medio que sirve como sustento teórico

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Sat, (2017) De acuerdo a lo informado en este portal web: que el gobierno no puede cumplir con el apoyo social debido al no cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes, Existe la necesidad de contar con apoyo del cumplimiento principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. Estos pagos muchas veces se deben obligar aplicando las leyes para hacerlos llegar en razón. Mediante ello dicho cumplimiento será más eficaz.

Es muy importante educar a la población en materia tributaria para concientizarlos mejor y poder cumplir con las necesidades sociales.

A los contribuyentes se les debe brindar orientaciones convincentes para el cumplimiento

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los Acuerdos de Paz que se haya debidamente comprometidos.

En el **portal Web de Catarina (Capítulo I – Principios Tributarios)** cita a: **Blumenstein** “Los tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público debidamente registrado en la Administración tributaria que le permitirá debe cumplir con los pagos que le concierne.

Torre, (2006) lo conceptúa: “*una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el estado en virtud de su poder de imperio y que da a lugar a relaciones jurídicas de derecho*”. (p. 78)

Según el Portal Web Monografias.com (Sistema Tributario: La Elusión, una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales. *el Sistema “Tributario, es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país.”* Flores, (2000)

Consiste en la fijación, cobro y administración de todo lo recaudado el cual es un ingreso para el país Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia lógica de esta premisa, se establecen las normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. El desarrollo de esta idea de sociedad, como cualquier otra actividad, genera costos y gastos, los cuales, como resulta obvio, deben ser cubiertos con los recursos propios de esa colectividad, bien porque en su seno se realizan diversas labores que generan ingresos.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Para ello utilizaron la investigación aplicada, porque se estudia un problema en una realidad concreta como es el mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”. Esta investigación se caracteriza por ser una investigación descriptiva-

correlacional, porque expone la realidad de la cultura tributaria en relación al cumplimiento de impuestos, por parte de los comerciantes “Virgen de Fátima”.

Para ello se tomó una muestra de 97 comerciantes de una población comprendida por 653. Se aplicó un Cuestionario: y se obtuvo que la Cultura Tributaria incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo, la valoración a los tributos por parte de los comerciantes no incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El 19.60% de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” tienen cultura tributaria mientras que el 80.40% no lo tienen. Por otra parte el 43.30% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias y el 56.70% no cumplen.

2.2 Bases teóricas

Aguirre, (2011) La Tributación es el pago de impuestos, en cumplimiento a lo normado en el sistema tributario del país. Con el pago de estos impuestos se realizan apoyos sociales (vaso de leche, pensión 65, etc.) así como también servirá para realizar obras de infraestructura, (carreteras, puentes, etc.) (p. 53)

Queralt, (2007) Sabemos muy bien que todos los ingresos que resulten del pago de tributos le corresponde al gobierno y consisten en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, normadas por la administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir Su finalidad consiste en recaudar ingresos que servirán para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. (p. 87)

Sistemas de Informacinweb, (2016) La Administración Tributario debe realizar políticas con fines de recaudación, por cuanto si no existieran ingresos, no podrá

cumplir con los gastos sociales y las obras no se podrían cumplir. Es por ello que la Administración Tributaria debe bajar sus impuestos para poder obtener mayores ingresos, ya que el menor porcentaje cobrado se podrá compensar en mayor proporción debido al aumento de la producción. (p. 45)

Cultura Tributaria

Burga, (2015) Otro autor también nos dice que: *“La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones* “Por ello se necesita que todos los contribuyentes de la nación cuenten con una adecuada cultura tributaria con el fin de poder entender que tributar o pagar sus impuestos son ingresos que el gobierno necesita para poder utilizarlo en gastos sociales requeridos como son los servicios públicos (construcción de postas, hospitales, colegios, puentes, carreteras etc.).) Es por ello que la población al no tener una buena cultura tributaria los conlleva a la evasión de impuestos. (p. 87)

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Robles, (2008) Todas las personas que generan una venta están obligadas a pagar sus tributos, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, lo cual esta normado por la Administración Tributaria, que tiene como finalidad exigir el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Debemos tener presente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la “prestación” es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario.

Nacimiento de la Obligación Tributaria

Robles, (2008) La configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real y fáctico determinado (aspecto temporal), determinarán el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado. (p. 98)

El vínculo obligacional que corresponde al concepto de tributo nace, por fuerza de la ley, de la ocurrencia del hecho imponible. El Código Tributario Peruano establece que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” El MCTAL señala en su artículo 18 que “La obligación tributaria surge entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la Ley”. Vemos como este artículo (tal como lo señala la exposición de motivos del MCTAL) pone de relieve el carácter personal de la obligación tributaria, con esto se aclara que ciertas obligaciones que aparentemente inciden sobre cosas o efectos (por ejemplo los derechos aduaneros y los impuestos inmobiliarios) mantienen el carácter personal de la relación obligacional. (Robles, 2008), el artículo 13 del código del CIAT establece que “La obligación tributaria surge entre el Estado y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales”. En el comentario de este artículo se señala que se establece en forma explícita la naturaleza jurídica de la obligación tributaria, caracterizándola como una obligación legal y personal. (p. 98)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Código Tributario: "La Obligación Tributaria es exigible: i) Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento, y a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación, y tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29 del Código Tributario o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo (tributos a la importación) y ii) Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación". (SUNAT, 2007, p. 98)

Determinación de la Obligación Tributaria

La Determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación. Por la Determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. (Robles, 2008, p. 75)

Robles, (2008) Como sabemos, la ley establece en forma general las circunstancias o presupuestos de hecho de cuya producción deriva la sujeción al tributo. Este mandato indeterminado (supuesto hipotético, abstracto) tiene su secuencia en una operación

posterior, mediante la cual la norma de la ley se particulariza, se individualiza y se adapta a la situación de cada persona que pueda hallarse incluida en la Hipótesis de Incidencia Tributaria. En este orden de ideas, la situación hipotética contemplada por la ley se concreta y exterioriza en cada caso particular, en materia tributaria, insistimos, este procedimiento se denomina “determinación de la obligación tributaria”. (p. 85)

En algunos casos se utiliza en forma indistinta “Determinación” que “Liquidación”, sobre esto, debemos precisar que, estamos ante conceptos jurídicos distintos, la liquidación (en nuestra legislación) (Robles, 2008) tiene un sentido restringido, debido a que se encuentra vinculado al aspecto final del proceso de determinación de la Obligación, que tiene que ver con la cuantificación de la obligación, por lo tanto la liquidación es parte de la determinación. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, debemos precisar que el MCTAL precisa en la exposición de motivos de los artículos 132 a 138 que " La Comisión ha adoptado la expresión “determinación” por ser corriente en diversos países, pero no desconoce que algunas veces se ha reemplazado por otras. Así, es frecuente el uso del vocablo liquidación y también el de accertamiento, buscando con esta última una equivalencia de la expresión italiana “accertamento” ". (Robles, 2008, p. 69)

En este mismo orden de ideas, el artículo 132 del MCTAL señala que “ocurridos los hechos previstos en la ley como generadores de una obligación tributaria, los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir dicha obligación por sí cuando no proceda la intervención de la administración. Si ésta correspondiere, deberán denunciar los hechos y proporcionar la información necesaria para la determinación del tributo”. (Robles, 2008, p. 74)

El concepto de determinación cuando es efectuado por la administración tributaria lo encontramos en el artículo 133 (Robles, 2008)“La determinación por la administración es el acto que declara la existencia y cuantía de un crédito tributario o su inexistencia”; y en el artículo 134 cuando se efectúa por el contribuyente “La determinación se efectuará de acuerdo con las declaraciones que presenten los contribuyentes y responsables en el tiempo y condiciones que establezca la autoridad administrativa.”. (Robles, 2008) En la exposición de motivos del artículo 133 se da una definición del acto administrativo por el cual se determina la obligación, estableciéndose que es aquél que declara la existencia y cuantía de un crédito o su inexistencia. El concepto incluye, no sólo la noción clásica de determinación, referente a la existencia o inexistencia de la obligación y el carácter declarativo de este pronunciamiento de la administración, sino que agrega también el aspecto de la fijación de la cuantía del crédito tributario. (Robles, 2008, p. 75)

En conclusión, la Determinación es el procedimiento mediante el cual, el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria señala la base imponible y la cuantía del tributo. Por su parte, la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. De esta manera, La Determinación está destinada a establecer: (Robles, 2008, p. 75)

- La configuración del presupuesto de hecho,
- La medida de lo imponible, y
- El alcance de la obligación.

La Determinación de la obligación tributaria tiene por finalidad establecer la deuda líquida exigible consecuencia de la realización del hecho imponible, esto es, de una realidad preexistente, de algo que ya ocurrió. Por esta razón, la determinación tiene efecto declarativo y no constitutivo. Pero no reviste el carácter de una simple formalidad procesal, sino que es una condición de orden sustancial o esencial de la obligación misma. Como hemos indicado anteriormente, la obligación nace con el presupuesto del tributo, por esa razón la determinación tiene siempre efecto declarativo. (Robles, 2008, p. 76)

Ataliba (2000); manifiesta que la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. (Ataliba, 2000) La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La SUNAT, tiene programas de educación tributaria con los alumnos de primaria y secundaria; también con docentes y grupos organizados de la sociedad. Pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen eludiendo y también

evadiendo. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el Estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. (Ataliba, 2000) La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Es sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando. Es contribuir a la formación en valores ciudadanos. También la cultura tributaria se fomenta mediante acciones directas como encuentros universitarios; página web educativa, Actividades extra curriculares, Red de colegios, Videos tributarios, Materiales Didácticos y el fomento de Educadores Fiscales. (Ataliba, 2000, p. 76)

Según Gálvez Rosasco: La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una

sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los acuerdos de paz y los compromisos del pacto fiscal. Los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, la formación y la concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación. Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, los ciudadanos, deben asumir su responsabilidad de pagar tributos porque, al hacerlo, cumplen con el país. (Galvez, 2007, p. 87)

EVASIÓN TRIBUTARIA:

Evasión tributaria es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como, por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado. (Alarcon, 2016, p. 94)

CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA: Chavez, (2015)

- Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PBI, según la mayor parte de estudios, como se verá más adelante.

- Alto costo de formalización: En el Perú la tasa del IGV es de 19%, una de las más altas de América Latina y la tasa de impuesto a la renta es de 30%, mayor al promedio de la región. Además, los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria. La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización. Entre los contribuyentes fiscalizados existe la percepción de que el auditor llega "a ciegas" a visitar a una empresa y solicita toda la información posible para detectar incumplimientos, en lugar de llegar con información previa proveniente de los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, reconocida como una de las bases de datos más completas del país. En un gran porcentaje de casos las fiscalizaciones originan reclamaciones ante la SUNAT y luego apelaciones ante el Tribunal Fiscal. El tiempo que demora resolver una reclamación fácilmente supera el año, en tanto que el tiempo que demora resolver una apelación fácilmente supera los dos años.. (Chavez, 2015, p. 49)

- Percepción de la evasión como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no es declarado a las SUNAT, evadiendo el pago del IGV. (Chavez, 2015, p. 49)

PRINCIPALES PROBLEMAS DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN EL PERÚ

- El bajo nivel de recaudación, insuficiente para financiar servicios públicos adecuados
- La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales. (p. 87)
- La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación del impuesto directo (renta y propiedad) lo que causa que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo.
- Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas (pág. 94)
- Las altas tasas impositivas
- La reducida base tributaria, causada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión (p. 71)

Órganos de Control Tributario

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N°

501, una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (SUNAT, 1988)

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

SAT

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

2.3 Definición de términos básicos

- **Arbitrios.** - Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como, por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.

- **Base Imponible.** - Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.
- **Comerciantes.** - Se entiende por comerciante a aquella persona que se dedica de manera oficial a la actividad del comercio. Esto supone que compra y vende diferentes tipos de artículos o servicios con el objetivo de obtener una ganancia por actuar como intermediario entre quien produce el artículo o servicio y quien lo utiliza. El rol de comerciante es uno de los roles más importantes en la sociedad humana ya que a lo largo de la historia ha sido quien ha permitido conectar las materias primas con los usuarios, ofreciéndoles a estos muchas veces la posibilidad de conocer productos de otros ambientes o regiones.
- **Contribución.**- Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución).El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares (derechohabientes).Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD o al sistema nacional de pensiones También la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (SENCICO) esta contribución es obligatoria para las personas naturales o jurídicas que construyen para sí o para terceros.
- **Derechos arancelarios.** - Los derechos arancelarios se aplican sobre el valor cif de los bienes importados al Perú. Las tasas son de 12% ó 20%. Sólo sobre algunos bienes afectos a la tasa del 20% se aplica una sobretasa de 5%.

- **Evasión Fiscal.** - Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.
- **Impuesto a la renta.** - El impuesto a la renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- **Impuesto de alcabala.-** El impuesto de alcabala grava las transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. la base imponible será el valor del inmueble determinado para efectos del impuesto predial. la tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador.
- **Impuesto de promoción municipal.** - Este impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el impuesto general a las ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho impuesto.
- **Impuesto Directo.** - Son aquéllos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas. Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el impuesto a la renta de acuerdo con los ingresos que ha obtenido. Otros ejemplos son los derechos arancelarios por las importaciones y el impuesto al patrimonio predial por las; propiedades inmuebles. en el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.

- **Impuesto extraordinario de solidaridad.** - Grava las remuneraciones que mensualmente se abonan a los trabajadores, así como las retribuciones de quienes prestan servicios sin relación de dependencia ya sea que califiquen como rentas de cuarta o de quinta categoría. Es contribuyente el empleador sólo por las remuneraciones y retribuciones que califiquen como rentas de quinta categoría, debiendo calcularse el impuesto aplicando la tasa de 2%.
- **Impuesto general a las ventas.** - El impuesto general a las ventas (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- **Impuesto Indirecto.** - Son aquéllos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio. Un ejemplo de impuesto indirecto es el impuesto general a las ventas (igv). Otro ejemplo es el impuesto selectivo al consumo. El impuesto indirecto lo declara y lo paga el responsable (vendedor) que es una persona diferente al contribuyente (comprador), quien soporta la carga tributaria.
- **Impuesto predial.**- El impuesto predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

- **Impuesto selectivo al consumo.-** El impuesto selectivo al consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas, de manera similar a lo que acontece con el impuesto general a las ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este impuesto oscilan entre 0 y 118%, dependiendo del bien gravado, según las tablas respectivas.
- **Impuesto.-** La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. por lo tanto, el impuesto es un aporte obligado. El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. Un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de que quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del estado para que cumpla con sus fines.
- **Licencias.-** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.
- **Tasa.-** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo.

- **Tributo.-** El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu. En la edad media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que le significaba y por la protección que éste le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo. Pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

2.4 Hipótesis de investigación

2.1.1 Hipótesis de investigación

La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho

2.1.2 Hipótesis específica

La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT

La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT

La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT

2.5 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Tabla 1: Variable X:

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Cultura Tributaria	Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.	Conocimiento de las Normas Tributarias	- Nacimiento de la Obligación Tributaria - Determinación de la Obligación Tributaria - Pago de la Obligación Tributaria
Pago de Impuestos	Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).	Acreedor Deudor	Fondos públicos Administración publica

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño Metodológico

3.1.1 Tipo y nivel de investigación

Es una investigación descriptiva porque trata de identificar o conocer o determinar las particularidades, rasgos o características de la Cultura Tributaria y su incidencia en cumplimiento del pago de los impuestos de los comerciantes del distrito de huacho Es una investigación explicativa porque orienta a la comprobación de hipótesis causales. La investigación explicativa se orienta, a comprobar HIPOTESIS; esto es, identificación y análisis de las causales (variables independientes) y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables (variables dependientes).

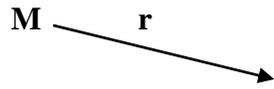
3.1.2 Método de Investigación

Se ha empleado el método científico, en sus niveles de análisis y síntesis.

Diseño de Investigación

No experimental transversal correlacional.

→ **OX (V.I)**



OY(V.D)

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

- a) **Población Externa:** Está constituida por los comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho

3.2.2 Muestra

Marco Muestral: Está determinado por 630 comerciantes registrados en la Municipalidad del Distrito de Huacho. Lo cual determino establecer la muestra para el presente estudio.

Técnica de Muestreo: Se aplicó el método de muestreo probabilístico estratificado.

Tamaño de la Muestra:

Formula:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{z^2 \cdot p \cdot q + s^2 (N - 1)}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

z = valor distribución normal estandarizado (1.96²)

p = probabilidad de interés o ocurrencia (0,5)

q = probabilidad de no interés u ocurrencia (0,5)

s = margen de error (0.05²)

N = población

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5 \cdot 875}{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5 + 0.05^2 (875 - 1)}$$

$$n = \frac{(3.8416) (0.25) (875)}{(3.8416) (0.25) + (0.0025) (874)}$$

n= 110

3.3 Técnicas de Recolección de Datos

En la presente investigación, se utilizarán diversas herramientas que permitirá la recolección de los Datos, y así poder medir nivel de influencia que ejerce la Cultura Tributaria como estrategia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en la Provincia de Huaura

3.4 Técnicas para el Procesamiento de la Información

Para elaborar la Base de Datos y el análisis de variables se empleará la Estadística Descriptiva e Inferencial, con el apoyo del Software SPSS y la hoja de cálculo EXCEL.

Para las Pruebas de Hipótesis se utilizará la Prueba estadística no Paramétrica denominada CHI- CUADRADO, que permitirá conocer el Grado de influencia de la variable



CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1 Análisis de Resultados

Tabla N° 1 Nivel alcanzado en la cultura tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	5	4,5%
Medio	75	68,2%
Alto	30	27,3%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Nivel Alcanzado en la Cultura Tributaria

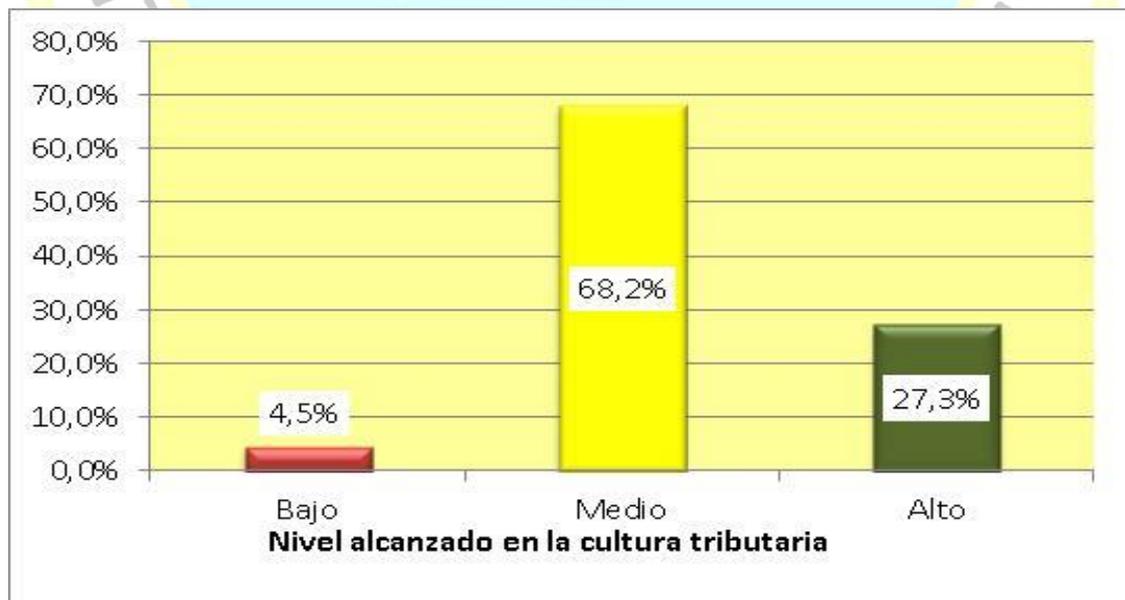


Figura N° 1 Nivel Alcanzado en la Cultura Tributaria

De la fig. 1, un 68,2% de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel alto en la cultura tributaria, un 27.3% lograron un nivel alto y un 4.5% consiguieron un nivel bajo.

Tabla N° 2 Nivel alcanzado en la conciencia tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	6	5,5%
Medio	69	62,7%
Alto	35	31,8%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

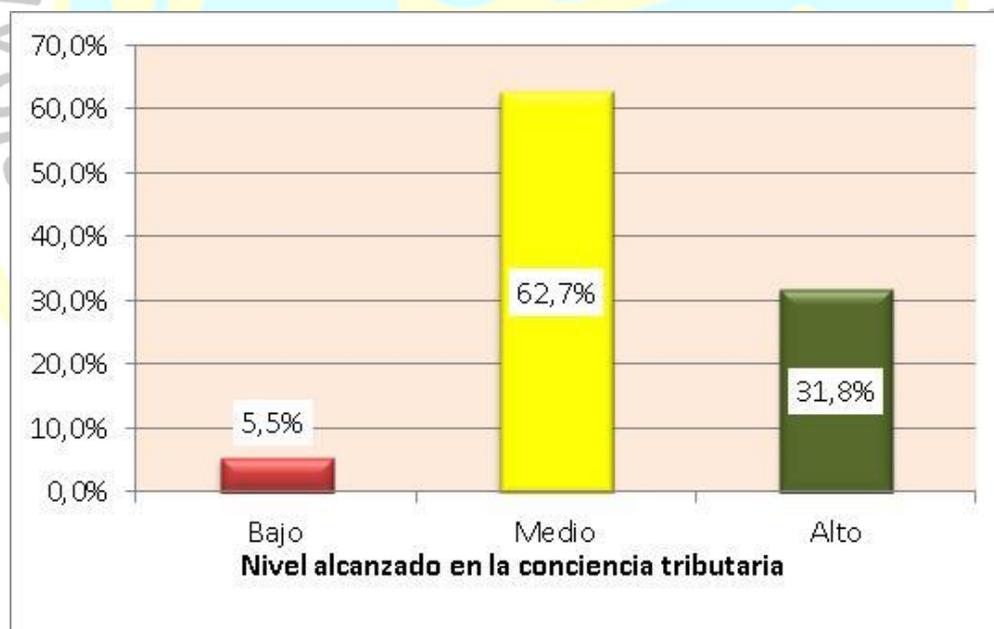


Figura N° 2 Nivel Alcanzado en la Conciencia Tributaria

De la fig. 2, un 62,7% de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel alto en la conciencia tributaria, un 31,8% lograron un nivel alto y un 5,5% consiguieron un nivel bajo.

Tabla N° 3 Nivel alcanzado en la educación cívica tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	15	13,6%
Medio	76	69,1%
Alto	19	17,3%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

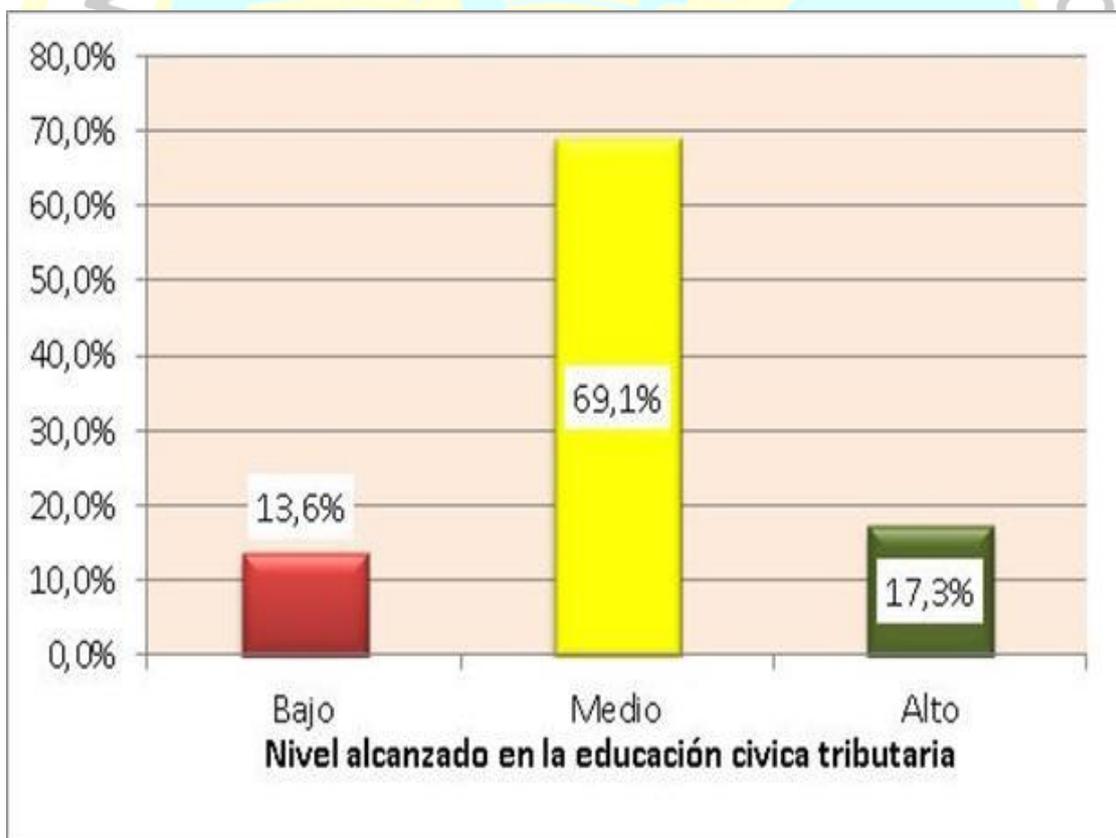


Figura N° 3 Nivel Alcanzado en la Educación Cívica Tributaria

De la fig. 3, un 69,1 de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel alto en la educación cívica tributaria, un 17,3% lograron un nivel alto y un 13,6% consiguieron un nivel bajo.

Tabla N° 4 Nivel alcanzado en la difusión y orientación tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	23	20,9%
Medio	60	54,5%
Alto	27	24,5%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

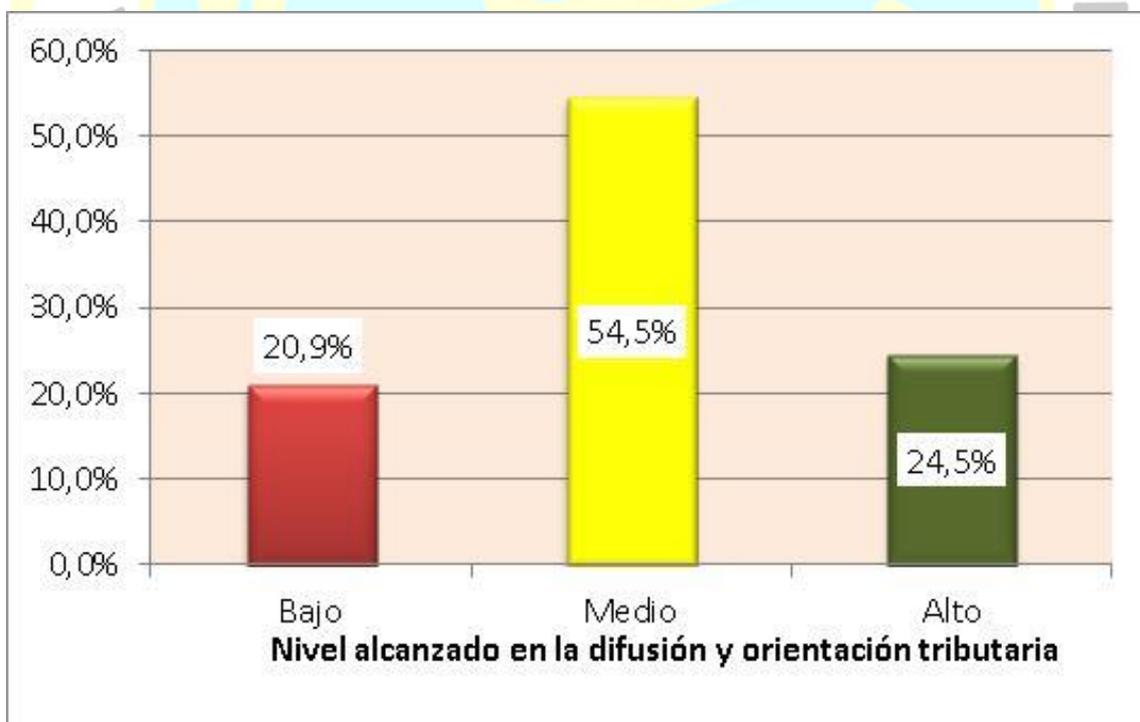


Figura N° 4 Nivel Alcanzado en la Difusión y Orientación Tributaria

De la fig. 4, un 54,5% de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel alto en la difusión y orientación tributaria, un 24,5% lograron un nivel alto y un 20,9% consiguieron un nivel bajo.

Tabla 5 Nivel alcanzado en el cumplimiento de pago de impuestos

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	13	11,8%
Medio	71	64,5%
Alto	26	23,6%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.

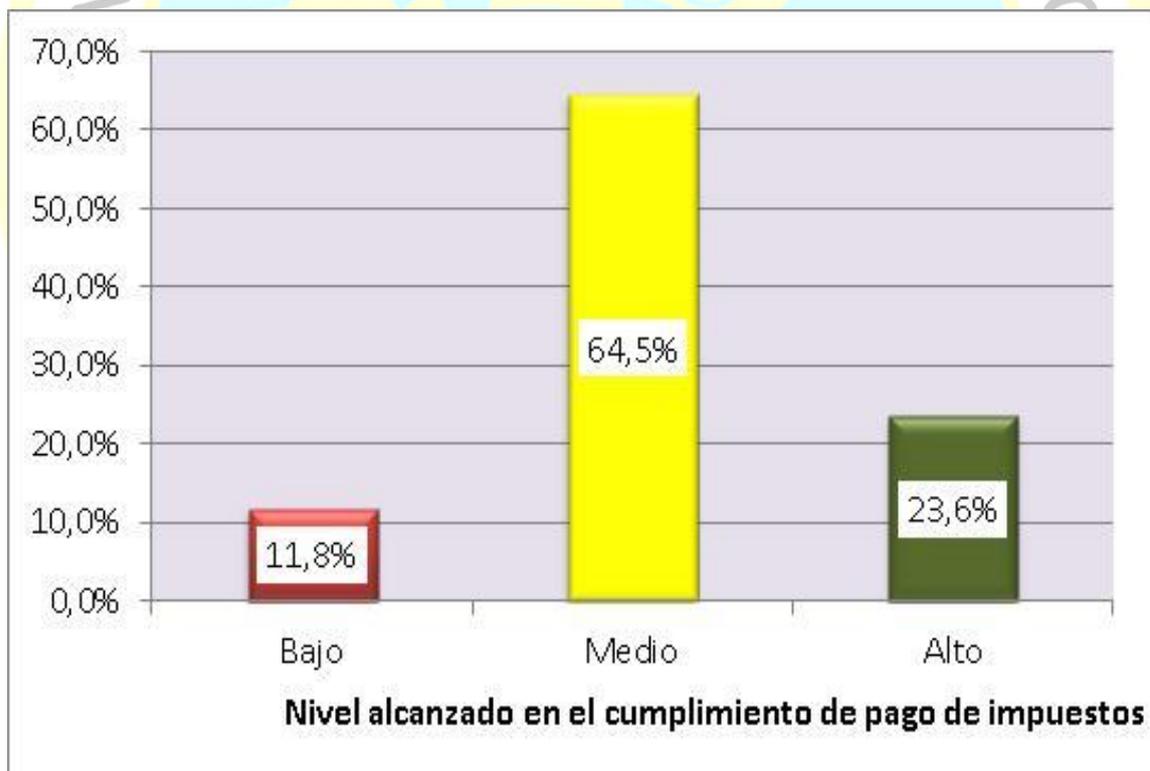


Figura N° 5 Nivel Alcanzado en el Cumplimiento de Pago de Impuestos

De la fig. 5, un 64,5% de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel medio en el cumplimiento de pago de impuestos, un 23,6% lograron un nivel alto y un 11,8% consiguieron un nivel bajo.

Tabla N° 6 Nivel alcanzado en la programación de obligaciones

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	13	11,8%
Medio	71	64,5%
Alto	26	23,6%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.



Figura N° 6 Nivel Alcanzado en la Programación de Obligaciones

De la fig. 6, un 64,5% de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel medio en la programación de obligaciones, un 23,6% lograron un nivel alto y un 11,8% consiguieron un nivel bajo.

Tabla N° 7 Nivel alcanzado en las infracciones y sanciones tributarias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	20	18,2%
Medio	66	60,0%
Alto	24	21,8%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.

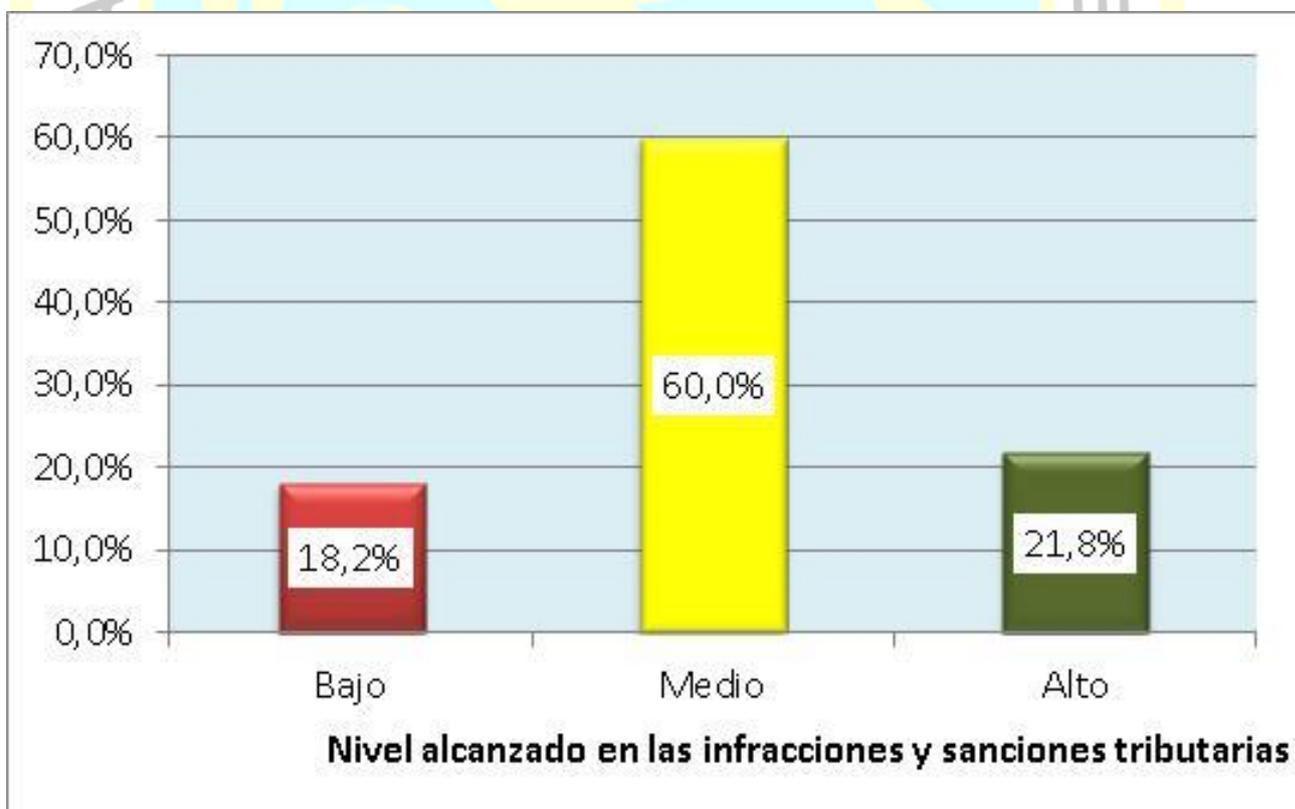


Figura N° 7 Nivel Alcanzado en las Infracciones y Sanciones Tributarias

De la fig. 7, un 60,0% de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel medio en las infracciones y sanciones tributarias, un 21,8% lograron un nivel alto y un 18,2% consiguieron un nivel bajo.

Tabla N° 8 Nivel alcanzado en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	25	22,7%
Medio	51	46,4%
Alto	34	30,9%
Total	110	100%

Fuente: Cuestionario aplicado comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho.

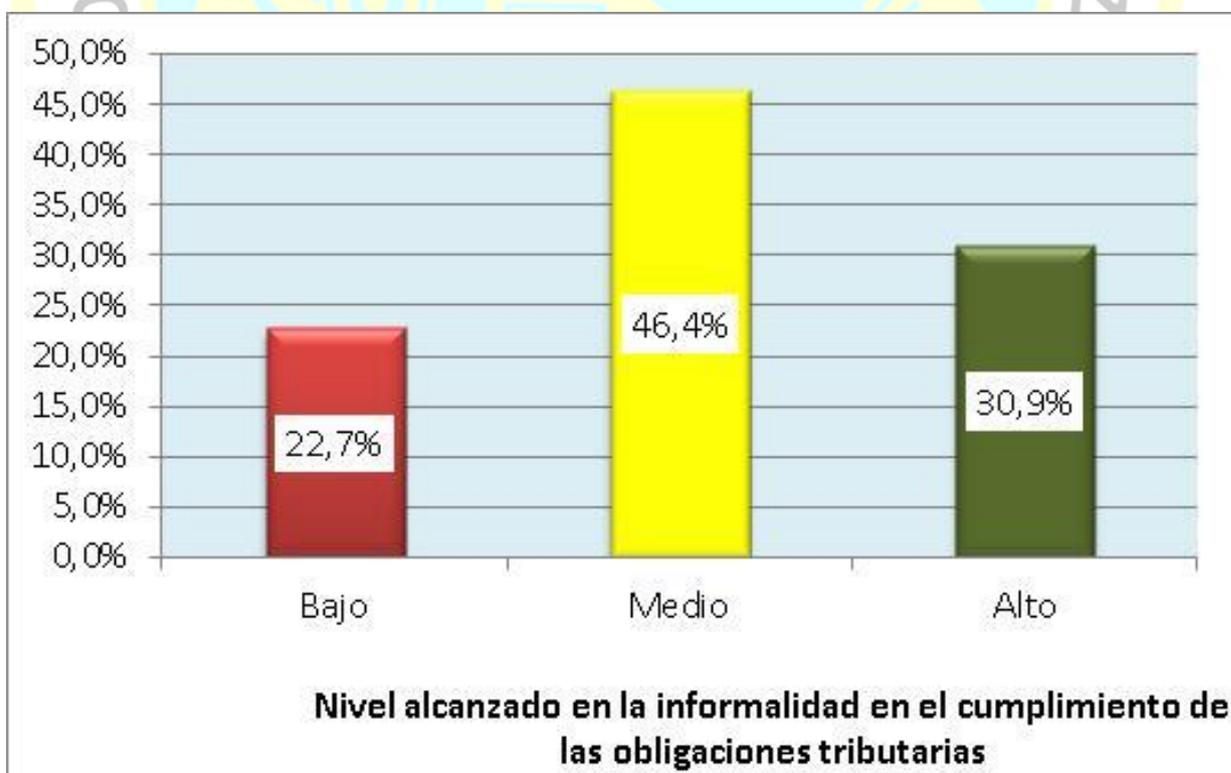


Figura N° 8 Nivel Alcanzado en la Informalidad en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

De la fig. 8, un 46,4% de comerciantes del mercado Modelo del Distrito de Huacho. Alcanzaron un nivel medio en la informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, un 30,9% lograron un nivel alto y un 22,7% consiguieron un nivel bajo.

4.2 Contratación de la Hipótesis

Hipótesis General

Hipótesis Alternativa **H_a**: La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho.

Hipótesis nula **H₀**: La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho.

Tabla N° 9 Cultura tributaria y cumplimiento de pago de los impuestos

		Cumplimiento de pago de los impuestos			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Cultura tributaria	Bajo	31	3	0	34
		91,2%	8,8%	0,0%	100,0%
	Medio	2	25	0	27
		7,4%	92,6%	0,0%	100,0%
	Alto	2	6	41	49
		4,1%	12,2%	83,7%	100,0%
Total		35	34	41	110
		32,7%	41,2%	26,1%	100,0%

Chi-cuadrado de Pearson: 15.03 gl = 5 p=0.00 < 0.05

Correlación de Spearman = 0.71

Fuente: Elaboración propia del autor

- De 34 comerciantes encuestados que afirman que la Cultura tributaria es de nivel bajo, el 91.2% afirman que en el cumplimiento de pago de los impuestos tienen un nivel bajo y un 8.8% un nivel medio
- De 27 comerciantes encuestados que afirman que el Cultura tributaria es de nivel medio, el 92.62% afirman que en el cumplimiento de pago de los impuestos tienen un nivel medio y un 7.4% un nivel bajo.
- De 49 comerciantes encuestados que afirman que la Cultura tributaria es de nivel alto, el 83.7% afirman que en el cumplimiento de pago de los impuestos tienen un nivel alto, un 12.2% un nivel medio y un 4.1% un nivel bajo.

Como se muestra en la tabla 11, la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, con un valor de correlación de Spearman de 0,71 representando ésta una buena asociación.

Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $**p=0.000<0.05$) significativo, rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alternativa. Por lo tanto se evidencia que existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

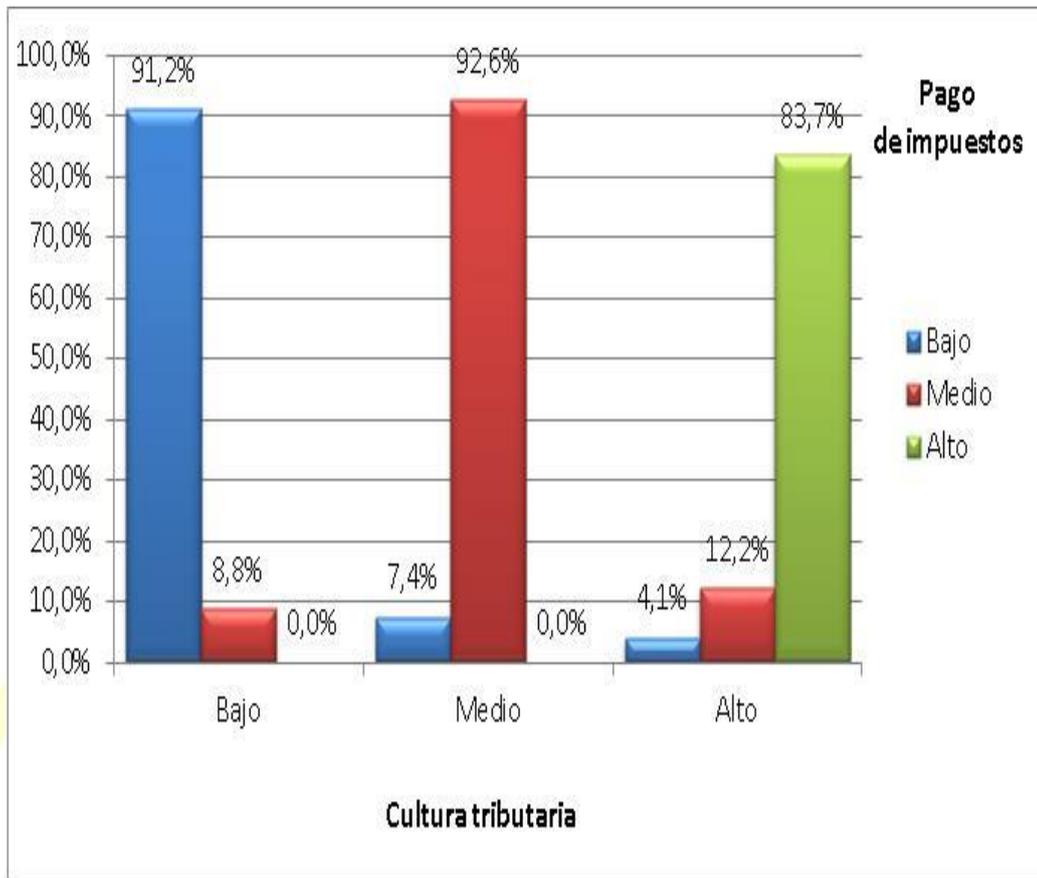


Figura 9. Cultura tributaria y cumplimiento de pago de impuestos

Hipótesis Específica 1

Hipótesis Alternativa **Ha**: La conciencia tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT.

Hipótesis nula **H0**: La conciencia tributaria no incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT.

.Tabla N° 10 La conciencia tributaria y cumplimiento de pago de impuestos

		Cumplimiento de pago de impuestos			Total
		Bajo	Medio	Alto	
La conciencia tributaria	Bajo	24	6	0	30
		80,0%	20,0%	0,0%	100,0%
	Medio	0	33	14	47
		0,0%	70,2%	29,8%	100,0%
	Alto	0	3	30	33
		0,0%	9,1%	90,9%	100,0%
Total		24	42	44	110
		32,7%	41,2%	26,1%	100,0%

Chi-cuadrado de Pearson: 14.13 gl = 5 p=0.00 < 0.05

Correlación de Spearman = 0.62

Fuente: Elaboración propia del autor

- De 30 comerciantes encuestados que afirman que la conciencia tributaria es de nivel bajo, el 80.0% afirman que el cumplimiento de pago de impuestos tiene un nivel bajo y un 20.0% un nivel medio.
- De 47 comerciantes encuestados que afirman que la conciencia tributaria es de nivel medio, el 70.2% afirman que el cumplimiento de pago de impuestos tiene un nivel medio y un 29.8% un nivel alto.

- De 33 comerciantes encuestados que afirman que la conciencia tributaria es de nivel alto, el 90.9% afirman que el cumplimiento de pago de impuestos tiene un nivel alto y un 9.1% un nivel medio.

Como se muestra en la tabla 12, La conciencia tributaria se relaciona con en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT, según la correlación de Spearman de 0.62, representando ésta una buena asociación.

Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $**p=0.000 < 0.05$) significativo, rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alternativa. Por lo tanto se evidencia que existe relación entre la conciencia tributaria y en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

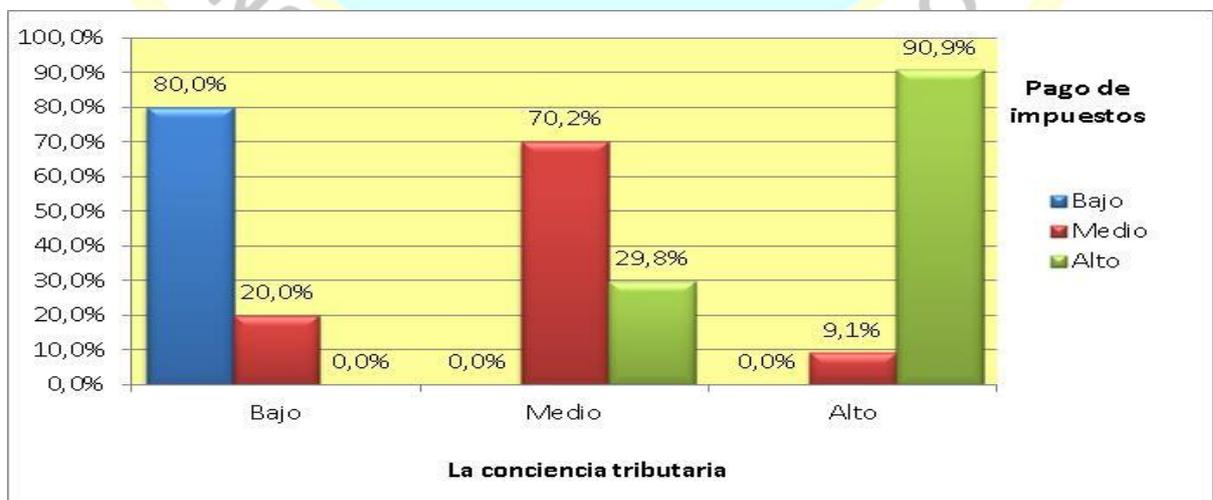


Figura 10. La conciencia tributaria y cumplimiento de pago de impuestos

Hipótesis Específica 2

Hipótesis Alternativa **H_a**: La educación cívica tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT.

Hipótesis nula **H₀**: La educación cívica tributaria no incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT.

Tabla 11 La educación cívica tributaria y cumplimiento de pago de impuestos

		Cumplimiento de pago de impuestos			Total
		Bajo	Medio	Alto	
La educación cívica tributaria	Bajo	19	2	0	21
		90,5%	9,5%	0,0%	100,0%
	Medio	0	34	5	39
		0,0%	87,2%	12,8%	100,0%
	Alto	0	5	45	50
		0,0%	10,0%	90,0%	100,0%
Total		19	41	50	110
		32,7%	41,2%	26,1%	100,0%

Chi-cuadrado de Pearson: 27.13 gl = 5 p=0.00 < 0.05

Correlación de Spearman = 0.67

Fuente: Elaboración propia del autor

- De 21 comerciantes encuestados que afirman que la educación cívica tributaria es de nivel bajo, el 90.5% afirman que el cumplimiento de pago de impuestos tiene un nivel bajo y un 9.5% un nivel medio.
- De 39 comerciantes encuestados que afirman que la educación cívica tributaria es de nivel medio, el 87.2% afirman que el cumplimiento de pago de impuestos tiene un nivel medio y un 12.8% un nivel alto.
- De 50 comerciantes encuestados que afirman que e la educación cívica tributaria es de nivel alto, el 90.0% afirman que el cumplimiento de pago de impuestos tiene un nivel alto y un 10.0% un nivel medio

Como se muestra en la tabla 7, La educación cívica tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT, según la correlación de Spearman de 0.67, representando ésta una buena asociación.

Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $**p=0.000<0.05$) significativo, rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alternativa. Por lo tanto se evidencia que existe relación entre la educación cívica tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

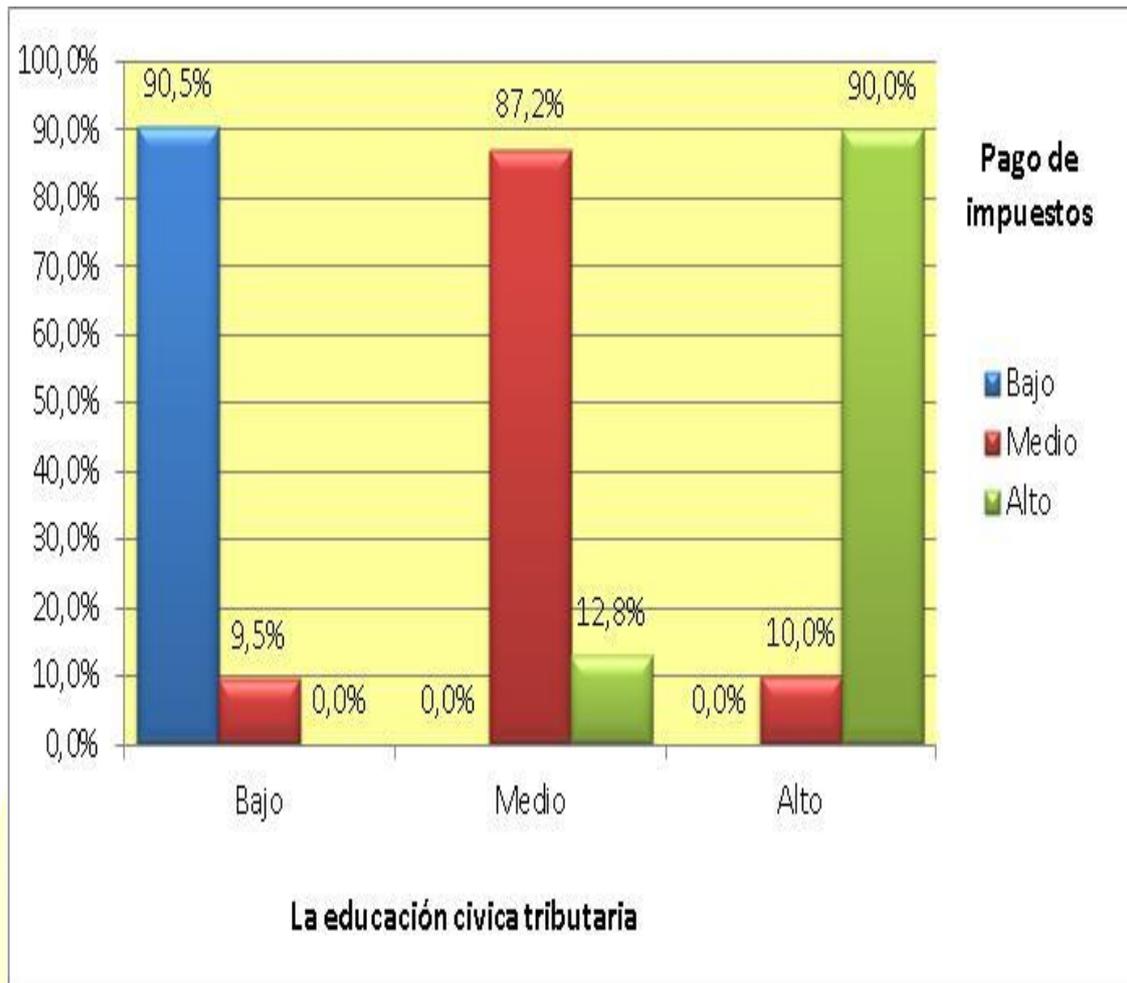


Figura 11. La educación cívica tributaria y cumplimiento de pago de impuestos

Hipótesis Específica 3

Hipótesis Alternativa **H_a**: La difusión y orientación tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT.

Hipótesis nula **H₀**: La difusión y orientación tributaria no incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT.

Tabla N° 12 La difusión y orientación tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos

		Cumplimiento del pago de impuestos			Total
		Bajo	Medio	Alto	
La difusión y orientación tributaria	Bajo	25 86,2%	4 13,8%	0 0,0%	29 100,0%
	Medio	4 9,1%	40 90,9%	0 0,0%	44 100,0%
	Alto	0 0,0%	3 8,1%	34 91,9%	37 100,0%
Total		29 32,7%	47 41,2%	34 26,1%	110 100,0%

Chi-cuadrado de Pearson: 17.23 gl = 5 p=0.00 < 0.05

Correlación de Spearman = 0.51

Fuente: Elaboración propia del autor

- De 29 comerciantes encuestados que afirman que la difusión y orientación tributaria es de nivel bajo, el 86.2% afirman que el cumplimiento del pago de impuestos tiene un nivel bajo y un 13.8% un nivel medio.
- De 44 comerciantes encuestados que afirman que la difusión y orientación tributaria es de nivel medio, el 90.9% afirman que el cumplimiento del pago de impuestos tiene un nivel medio y un 9.1% un nivel bajo.
- De 37 comerciantes encuestados que afirman que la difusión y orientación tributaria es de nivel alto, el 91.9% afirman que el cumplimiento del pago de impuestos tiene un nivel alto y un 8.1% un nivel medio.

Como se muestra en la tabla 5, la difusión y orientación tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, según la correlación de Spearman de 0.71, representando ésta una buena asociación.

Además, según la prueba de la independencia (Chi-cuadrado: $**p=0.000<0.05$) significativo, rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alternativa. Por lo tanto se evidencia que existe relación entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

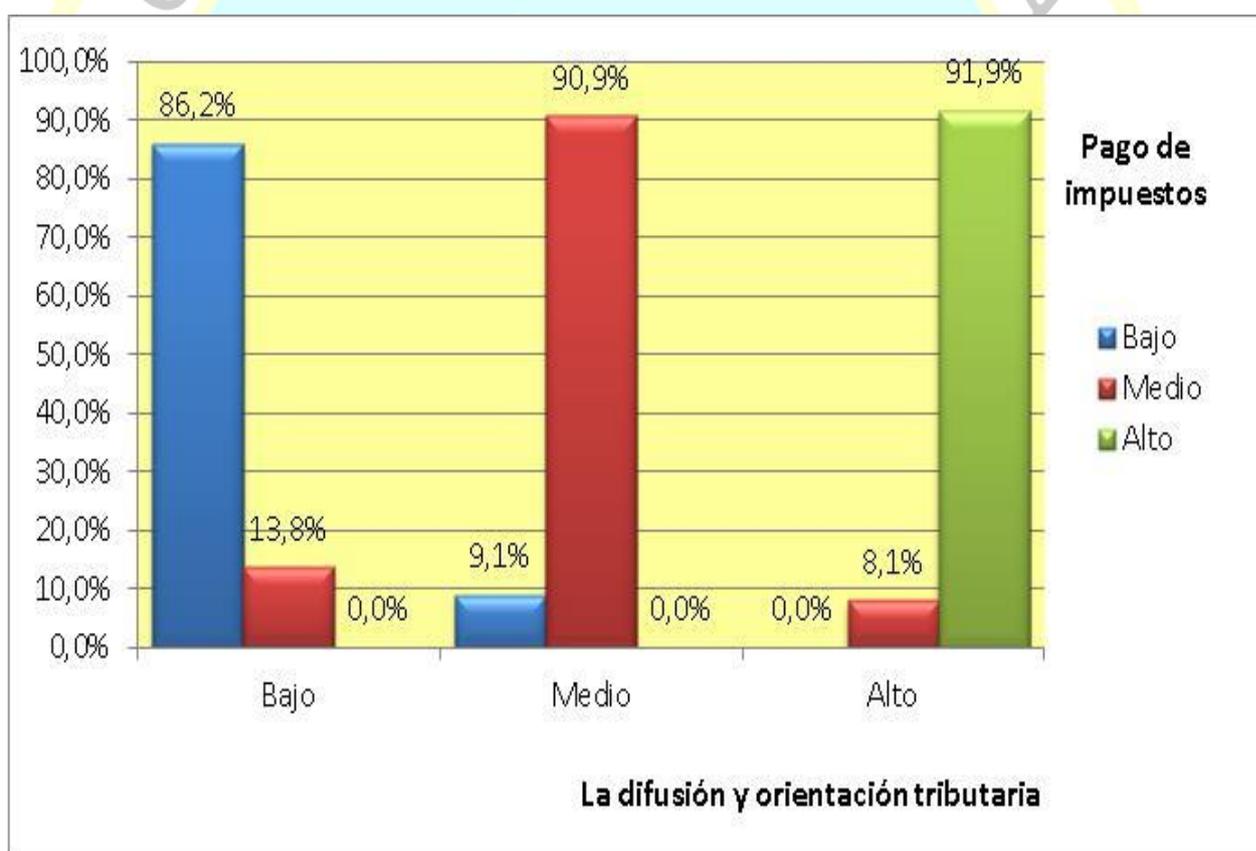


Figura N° 9 La difusión y orientación tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

De acuerdo a la investigación realizada y haciendo la comparación de los resultados podemos deducir que existe relación entre la Cultura tributaria y en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT, ya que a la correlación del Chi cuadrado de Pearson muestra una asociación positiva siendo significativa y una correlación de Spearman de buena asociación. De igual forma encontramos coincidencia de resultados en la investigación realizada por Alejos Izaguirre Vileet . (2010). realizó la Tesis: Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de Huaraz “Virgen de Fátima. Al realizar su análisis de resultados indicaron que los resultados de la prueba de la hipótesis general nos proporcionan evidencia suficiente para concluir que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo, la valoración a los tributos por parte de los comerciantes no incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El 19.60% de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” tienen cultura tributaria mientras que el 80.40% no lo tienen. Por otra parte, el 43.30% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias y el 56.70% no cumplen.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

De las pruebas realizadas podemos concluir:

- **PRIMERO:** De acuerdo a los resultados no indica que existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, toda vez que al aplicar la correlación Chi-cuadrado de Pearson nos indica un valor en la asociación $p = 0.000 < 0.05$ y una correlación de Spearman con una asociación buena de las variables con un valor de 0.71.
- **SEGUNDO:** La conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho se encuentran totalmente relacionadas en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la Administración Tributaria (SUNAT) ya que a la correlación del Chi cuadrado de Pearson muestra una asociación $p = 0.000 < 0.05$ siendo significativa y una correlación de Spearman de 0.62 de buena asociación.
- **TERCERO:** La educación cívica tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, se encuentran relacionadas en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT., mostrando una Chi cuadrado Pearson con un valor $p = 0.000 < 0.05$ y una correlación buena de Spearman que asocia a las variables en un 0 .67.

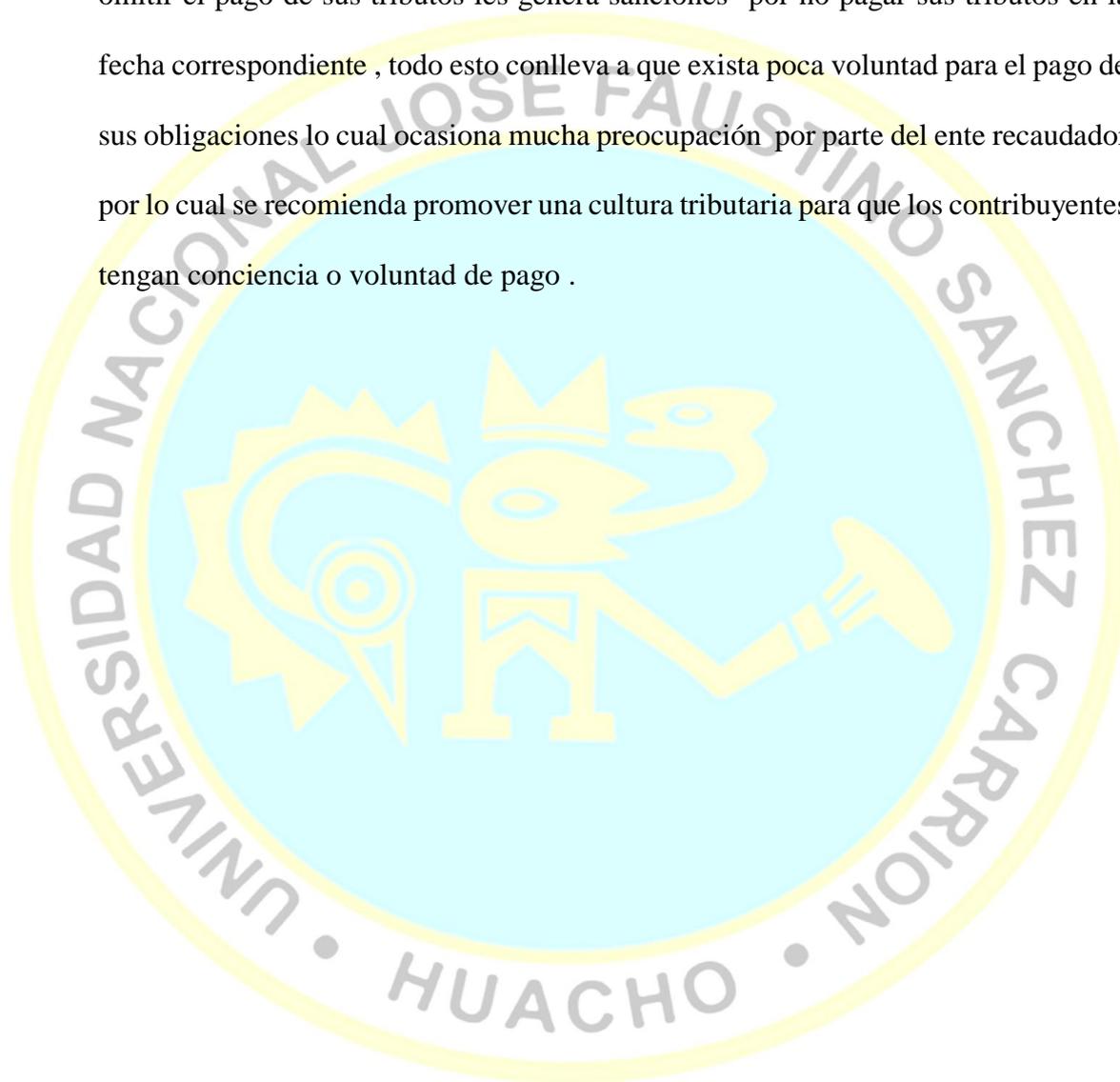
- **CUARTO:** Se encontró relación entre la difusión y orientación tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT, puesto que el valor p del Chi cuadrado de Pearson muestra un valor $p = 0.000 < 0.05$ significativo y una correlación de Spearman de 0.51 de moderada asociación

6.2 RECOMENDACIONES

- Es recomendable que la Municipalidad del distrito de Huacho y la Administración Tributaria representada por la SUNAT realicen coordinaciones permanentes con los contribuyentes con el fin de diseñar estrategias innovadoras que permitan considerar a los comerciantes informales en algún régimen tributario, para poder recaudar más tributos y de esta manera la Municipalidad pueda incrementar su participación del 2% que se le asigna anualmente de los tributos por el gobierno central.
- El ente recaudador como es la SUNAT y la Municipalidad del Distrito de Huacho deberían brindar más atención al desempeño de sus funciones, debiendo promover regularmente ampliar su base tributaria y así brindar orientación acorde a los contribuyentes fomentando la cultura tributaria haciéndoles saber que gracias a su contribución se podrá cumplir con los gastos sociales a favor de la población.
- Algunos contribuyentes sienten temor cuando se les menciona a la SUNAT, por cuanto constantemente comenten excesos y es vista como un ente recaudador que exagera, más que todo con el micro empresario, es por ello que muchos comerciantes tiendan a la informalidad por el temor existente en el pago de sus tributos, por todo esto la SUNAT debe cambiar su política y realizar campañas de invitación a todos

los comerciantes del distrito de Huacho y hacerlos razonar y valorar lo necesario y útil que es el cumplimiento del pago de sus tributos

- La Administración tributaria - SUNAT cumple la función recaudadora y algunos comerciantes sienten que el trato que les brinda es exagerado e injusto por ello al omitir el pago de sus tributos les genera sanciones por no pagar sus tributos en la fecha correspondiente, todo esto conlleva a que exista poca voluntad para el pago de sus obligaciones lo cual ocasiona mucha preocupación por parte del ente recaudador por lo cual se recomienda promover una cultura tributaria para que los contribuyentes tengan conciencia o voluntad de pago.



CAPITULO VII

REFERENCIAS

7.1 Bibliografía

- Aguirre, R. (16 de marzo de 2011). Obtenido de [www.eco-finanzas.com/ diccionario/ T/TRIBUTACION.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm)
- Alarcon, L. (2016). Obtenido de www.monografias.com
- Alejos, V. (2010). *Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de Huaraz “Virgen de Fátima*. Huaraz: UNASAM.
- Alejos, V. (29 de noviembre de 2010). *Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de Huaraz “Virgen de Fátima*. Huaraz: UASAM. Obtenido de [https://es. slideshare .net/ VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-c...](https://es.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-c...)
- Ataliba. (2000). Obtenido de www.monografias.com › Derecho
- Burga, M. (2015). Obtenido de [www.repositorioacademico. usmp.edu.pe/ bitstream/ usmp/1577/1/burga_ame.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf)
- Chavez, A. (2015). Obtenido de ww.monografias.com › Economía
- Flores. (2000). Obtenido de www.monografias.com › Derecho
- Galvez, J. (2007). Obtenido de www.monografis.com/Gálvez Rosasco, José Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

- Golia, J. (2003). Recuperado el 21 de diciembre de 2007, de <http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos>.
- Lisma, R. (2015). Obtenido de repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/415/TFCEC_72.pdf?sequence=1
- Martin, C. y. (2007). Obtenido de www.monografias.com › Derecho
- Moya, L. (2012). Obtenido de <https://es.scribd.com/document/.../PLAN-DE-TESIS-VILCHEZ-PAJUELO-doc>
- Queralt, M. (2007). Recuperado el 2016 de julio de 15, de www.google.com.
- Robles, C. (18 de enero de 2008). Obtenido de blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/.../introduccion-a-la-obligacion-tributaria/
- Sat. (2017). Obtenido de [https://portal.sat.gob.gt/portal/Sistemas de Informacinweb](https://portal.sat.gob.gt/portal/Sistemas%20de%20Informacinweb). (02 de junio de 2016). Obtenido de <https://sistemasdeinformacinweb.wordpress.com/2016/06/02/tributacion/>
- SUNAT. (1988). Obtenido de www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-24829.pdf
- SUNAT. (15 de marzo de 2007). Obtenido de www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm
- Tolosa. (2007). Obtenido de monografias.com
- Torre, L. (2006). Obtenido de catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/blasio_m_re/capitulo2.pdf



ANEXOS

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de **“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE HUACHO”**.

VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA		
Conciencia tributaria		
1	¿Considera usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
2	¿Qué opina usted sobre los servicios públicos en el Perú?	
	Excelentes	()
	Buenos	()
	Malos	()
	Muy malos	()
3	¿Alguna vez se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
4	Si su respuesta ha sido afirmativa indique cuál de los siguientes ítems considera usted que es la razón para sentirse desmotivado?	
	Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago	()
	Existe la malversación de fondos públicos por parte del Estado	()
	La administración pública es ineficiente en el manejo del Tesoro Publico	()
	Los servicios públicos no satisfacen plenamente las necesidades de la Población.	()
Educación cívica tributaria		
5	¿Cree usted que se debería impartir cursos de Educación cívica tributaria en los Colegios?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
6	¿Qué opinión le merece: “que la falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos”?	

	De acuerdo	()
	En desacuerdo	()
	No sabe	()
7	¿Le parece correcto que la administración tributaria implante actividades lúdicas formando así una educación tributaria?	
	De acuerdo	()
	En desacuerdo	()
	No sabe	()
8	¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una conciencia tributaria?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
Difusión y orientación tributaria		
9	¿Cómo califica usted a los funcionarios de la Administración Tributaria?	
	Honrados	()
	Nada honrados	()
	No sabe	()
10	¿Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
11	¿El gobierno debe informar el destino que se da a la recaudación de los tributos?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
12	¿Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
VARIABLE: CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS		
Programación de las obligaciones tributarias		
13	¿Considera usted que el contribuyente es responsable del pago de sus impuestos?	
	Si	()
	No	()

	No sabe	()
14	¿Utiliza el cronograma de pagos de los impuestos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
15	¿Cree usted que el crecimiento de su empresa puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
16	¿Cumple con una correcta ejecución respecto a sus declaraciones mensuales?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
Infracciones y sanciones tributarias		
17	¿Qué actividad cree usted que es ilegal?	
	Tener una empresa y entregar comprobante de pago	()
	Comercializar mercaderías piratas	()
	Vender en un establecimiento con la licencia de funcionamiento	()
18	¿Qué entiende por información no registrada?	
	Omitir el registro de algunos comprobantes que cree usted que sea irrelevante para la declaración en el PDT	()
	Declarar sus tributos sin una adecuada revisión	()
	Omitir declarar ingresos por ventas realizadas	()
19	¿Qué concepto se aproxima más a elusión tributaria?	
	Conducta del contribuyente que busca evitar el pago de tributos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma norma tributaria o por los vacíos de esta.	()
	Falsear la declaración jurada mensual o anual para dejar de pagar determinados tributos que la norma tributaria exige.	()
20	¿Conoce usted cuales son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias		
21	¿Cuál cree usted que son las modalidades de evasión?	

	La pérdida de libros contables no justificada debidamente.	()
	La omisión de ingresos.	()
	El aumento de gastos e inventarios sin los debidos soportes (omisión de activos o inclusión de pasivos existentes)	()
	La creación de descuentos o deducciones lícitas (facturas falsas).	
22	¿Qué medidas preventivas serían las más adecuadas para evitar la evasión Tributaria?	
	Mayor fiscalización por parte de la administración tributaria.	()
	Mayor control de los informales	()
	Simplificación de los procedimientos administrativos	()
23	¿Cree que si la informalidad en las microempresas disminuyera las empresas Podrían competir honestamente?	
	Si	()
	No	()
	No sabe	()
24	¿En cuántas ocasiones ha sido usted sujeto de fiscalización por funcionarios de la SUNAT en el último año?	
	0 veces	()
	1 veces	()
	2 o más veces	()

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTOS
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho?</p>	<p>Determinar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho</p>	<p>La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho</p>		<p>CUESTIONARIOS</p> <p>ENTREVISTAS</p>
<p>Problema Específico</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT?</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT?</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT?</p>	<p>Objetivo Específico</p> <p>Hallar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT</p> <p>Determinar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT</p> <p>Establecer la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT?</p>	<p>Hipótesis Específica</p> <p>La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la SUNAT</p> <p>La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT</p> <p>La cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del distrito de Huacho, en cuanto a los Operativos aplicados por la SUNAT</p>	<p>CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>PAGO DE IMPUESTOS</p>	

M(a). NIDIA ELENA ROMERO HERBOZO
ASESORA

DR. PABLO FERNANDO VASQUEZ MORANTE
PRESIDENTE

DR. TEODORICO ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ
SECRETARIO

M(o) LUIS ALFREDO MARCELO RODRIGUEZ
VOCAL

